

**Rector**  
**Vicerrectora de PDI como presidenta de MNF**  
**Gerente**  
**Director del Área de RRHH**

**Fecha: 7 de julio de 2021**

**Asunto: Sobre aplicación Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y nueva Jurisprudencia**

El pasado 28 de junio les remitimos escrito sobre [Resolución Tribunal Supremo y Jurisprudencia PAS Laboral](#), que rectifica puntualmente su jurisprudencia en relación con el personal laboral temporal (no funcionario o estatutario interino) en dos cuestiones muy importantes: duración máxima del contrato de interinidad (lo fija en 3 años) y computo temporal de aquellos años en los cuales no hubo OPE debido a las limitaciones derivadas de la Ley de Presupuestos Generales del Estado, para considerar que existe abuso.

Así mismo, siendo conscientes de que se estaba estudiando por el Gobierno de España la adaptación de la normativa que previsiblemente abriría nuevas vías de estabilización de empleo tanto para el PAS Funcionario como para Laboral, se solicitaba que se estudiara la posible aplicación de las mejoras que se puedan aplicar en las respectivas mesas de negociación de nuestra Universidad: Comité de Empresa de PAS Laboral y Mesa de Negociación de PAS Funcionario.

En la tarde del pasado lunes 5 de julio se firmó en la Mesa General de Negociación de las Administraciones Públicas el [«ACUERDO SOBRE EL PLAN DE CHOQUE PARA REDUCIR LA TEMPORALIDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS»](#). En el BOE de hoy, miércoles 7 de julio de 2021, se ha publicado el [Real Decreto-ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público](#).

**Siendo conocedores del interés común por reducir la elevada tasa de eventualidad, desde UGT reiteramos la necesidad de negociar el impacto de la nueva jurisprudencia y del citado Real Decreto-ley 14/2021, resultando especialmente urgente el análisis del impacto de lo expuesto en los procesos que han sido afectados por sentencias judiciales dictadas en el anterior marco jurídico.**

Reciban un cordial saludo,

Antonio Lara González  
Secretario de Universidad de UGT Córdoba

Sección Sindical de FeSP-UGT en la UCO  
Casa 3 de la Colonia San José  
Campus de Rabanales 14014 Córdoba  
ugt@uco.es

Código Seguro de Verificación	MOITGCN23ZVCKPZE6KIPBXSJPIZEWYOQCTPH6IY	Fecha	07/07/2021 10:40:40
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmante	ANTONIO RAFAEL LARA GONZALEZ		
Url de verificación	https://sede.uco.es/GONceOV/verificar.do?action=buscar&idTransaccion=MOITGCN23ZVCKPZE6KIPBXSJPIZEWYOQCTPH6IY	Página	1/1

